

## Perfil del Profesor de Religión

### PROFESIONAL:

- a. Propiciar el pleno desarrollo de la personalidad del alumno (formación integral)
- b. Trabajar desde una perspectiva estrictamente escolar
- c. Favorecer el diálogo de la fe con la cultura.
- d. Responder a las cuestiones que el hombre de hoy se plantea, respondiendo a las grandes preguntas sobre el sentido final de la vida humana, el significado de la realidad, del mundo y de la historia y promoviendo la capacidad crítica del alumno.
- e. Ser, como educador cristiano, maestro en humanidad, impulsando la dignidad de la persona, su libertad y su responsabilidad.
- f. No quedarse solo en los sistemas, los programas y los métodos, sino que debe establecer una cordial relación personal con los educandos.
- g. Presentar el mensaje cristiano como un saber estructurado y sistemático. La fe no es una convicción irracional, ella tiene una dimensión intelectual, objetiva y razonable.
- h. No evalúa la fe en su grado de adhesión al mensaje, sino que evalúa el proceso de enseñanza -aprendizaje, teniendo en cuenta los elementos que lo componen, es decir, los objetivos, contenidos y competencias básicas del currículo.

### ECLESIAL

- a. Es miembro de la Iglesia, y participa corresponsablemente en su misión evangelizadora como enviado del Obispo.
- b. Es ministro eclesial de la ERE y se le presupone una madurez espiritual y apostólica (militante), que sólo es posible alcanzar mediante la oración y la expresión de una fe viva, propia de un cristiano adulto comprometido con la acción evangelizadora de la Iglesia.
- c. Es testigo de lo que enseña. El no enseña su propia doctrina sino la de quien le envía.

[“El profesor de Religión Católica: Identidad y misión “](#)



### Delegación de Enseñanza

Corrada del Obispo 1  
33003 Oviedo

Teléfonos 985 209 724 / 985 209 757

Fax: 985 225 260

[www.depeasturias.org](http://www.depeasturias.org)

[ensenanza@iglesiadeasturias.org](mailto:ensenanza@iglesiadeasturias.org)

# PROFESOR DE RELIGIÓN

## ¿Quién y Cómo?



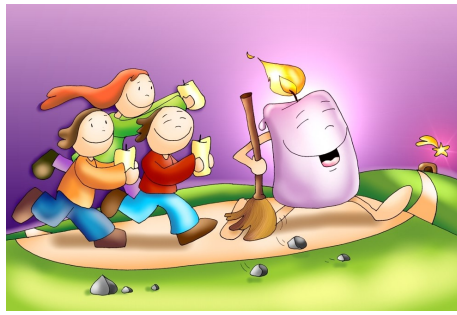
“Con la plena y reconocida dignidad escolar de vuestra enseñanza, contribuís, por una parte, a dar un alma a la escuela y, por otra, a asegurar a la fe cristiana plena ciudadanía en los lugares de la educación y de la cultura en general”.

Benedicto XVI

## ¿Quién puede ser profesor de religión?

Cualquier cristiano/a que disponga de:

- Título de Magisterio o/y Graduado en Educación Infantil y Primaria.** (Para Impartir clase en Infantil y Primaria). **Título de Graduado en Teología y Graduados en Ciencias Religiosas.** (Para impartir clase en Secundaria y Bachillerato).
- La Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (**DECA**) Correspondiente al nivel que se vaya a impartir. Concedida por la Conferencia Episcopal Española
- La Propuesta del Obispo** a la Administración Educativa (para Centros Docentes de Titularidad Pública) que se renueva anualmente.
- Cumplir la normativa. Art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



## ¿Por qué la propuesta del Obispo?

- Porque hay alumnos y padres, si sus hijos son menores, que eligen la asignatura COONFESIONAL de Religión y Moral Católica cuando se matriculan en cada curso escolar.
- Porque los padres tienen derecho a elegir la educación moral y religiosa que quieren para sus hijos según el artículo 27 de la Constitución Española.
- Porque el Estado a través de la Administración Educativa debe garantizar dicho derecho en los Centros Escolares. Por ello existe la asignatura de Religión y Moral Católica (además de otras tres confesiones).
- Porque el Obispo mediante su propuesta está avalando y apoyando al profesor que imparte la materia y declarando su competencia eclesial para enseñar en nombre de la Iglesia.
- Por tanto toda aquella persona que sienta la vocación docente y sea miembro activo de la Iglesia Católica puede y debe formarse adecuadamente y solicitar en la Delegación de Enseñanza ser profesor/a de religión.
- **Con la presentación de la documentación requerida se inicia un proceso de conocimiento y valoración de los candidatos.**, para su inclusión en la bolsa de profesores de Religión y Moral Católica de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

## ¿Cuándo y dónde ejercerá como profesor de religión?

- Periódicamente, la [Administración Educativa](#) convoca la apertura de bolsas para la sustitución del profesorado de Religión de primaria y secundaria a la que concurren todos aquellos interesados que reúnen los requisitos definidos en el primer apartado de esta publicación.
- Cada inicio de curso, y cuando surjan necesidades derivadas de bajas por enfermedad, maternidad, jubilaciones... la Consejería de Educación establece un procedimiento para cubrir las necesidades de profesorado de las distintas asignaturas, incluida la de Religión. Este procedimiento está regulado por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- En este procedimiento pueden participar todos los interesados que estén incluidos en las citadas bolsas.
- La Delegación Diocesana de Enseñanza no tiene competencia en la adjudicación de centros.

